

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8904 MADRID

EDICTO

Doña M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 782/2013, en el que recayó Auto de fecha 20 de febrero de 2014, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en Concurso Voluntario Abreviado a la mercantil URBAN LINE LA VAGUADA, S.L., con CIF B-52501590.

Se acuerda el régimen de intervención de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor.

Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal D. Amalio José Miralles Gómez, Abogado, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

Pudiendo hacerse: personalmente; mediante comunicación por correo postal: P.º de la Castellana, 23, 1.º, 28046 Madrid, o por correo electrónico: concursourbanlinelavaguada@lener.es.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 28 de febrero de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140009941-1